

**PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL 1998-2000**

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN**

## PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL 1998-2000

### I: La renovación de la política social europea: unos cimientos sólidos sobre los que se puede construir

En 1993, la Comisión puso en marcha una amplia consulta sobre el futuro de la política social europea. El propósito de este ejercicio -que siguió adelante con los Libros Blanco y Verde sobre la política social en 1993 y 1994- era desarrollar un modelo para la renovación de la política social en un período de cambio dinámico. Esto a su vez condujo al programa de acción social a medio plazo 1995-1997, que intentó desarrollar un planteamiento de la política social europea más amplio, innovador y enfocado hacia el futuro.

Este planteamiento se ha desarrollado aún más durante los últimos años y ha dado frutos.

- ⇒ **La política del empleo se ha situado decididamente en un lugar preeminente en el orden del día europeo.** El nuevo título consagrado al empleo en el Tratado de Amsterdam hace del mismo una cuestión de interés común. La Cumbre del Empleo celebrada en Luxemburgo, seguida por la adopción de las Directrices para el Empleo en 1998 y por la presentación de planes de acción nacionales para el empleo, ha hecho progresar la coordinación de las políticas de empleo de los Estados miembros, a través del desarrollo de una estrategia integrada del empleo.
- ⇒ **El Consejo ha adoptado varias propuestas legislativas clave,** ayudando a completar y consolidar el marco de normas sociales mínimas necesarias para sostener el mercado único. Este progreso se ha visto facilitado por el uso de una forma de colaboración más estrecha en la toma de decisiones, introducida por el Acuerdo sobre la política social, que acentúa la participación de los interlocutores sociales.
- ⇒ **La Comisión ha adoptado una serie de programas de trabajo detallados y ambiciosos.** Estas iniciativas políticas -por ejemplo el plan de la acción para la libre circulación de los trabajadores y el Libro Verde sobre la organización del trabajo- proporcionan las piezas clave para la renovación en curso de la política social. Se enumeran en el anexo 1.
- ⇒ **Se ha ampliado y se ha profundizado el debate de política social** a áreas del interés común -como son las tendencias demográficas, la modernización de la protección social y la lucha contra el racismo- respecto de las cuales hay un valor añadido claro en el debate común europeo, la cooperación y el intercambio de información y de las prácticas más adecuadas.
- ⇒ **El diálogo social está dando resultados sólidos y el diálogo civil ha madurado,** ayudando a reforzar la legitimidad y eficacia de la actividad a nivel europeo.
- ⇒ **Se han consolidado los vínculos entre la política social y otras políticas comunitarias,** reflejando la convicción de que debe fomentarse el progreso social para todos. Ejemplos de esto son el compromiso respecto de la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

política general, la integración de las normas de protección sanitaria en otras políticas comunitarias, y la Comunicación de 1997 sobre medio ambiente y empleo.

## **II: Hacer frente a los desafíos de un mundo cambiante**

Estas realizaciones proporcionan unos cimientos sólidos sobre los que se puede construir. Sin embargo, la Unión continúa enfrentándose a importantes desafíos sociales, que son el objetivo de este programa de acción.

- ⇒ **El desempleo sigue siendo persistentemente alto**, particularmente para los jóvenes, las mujeres y los parados de larga duración, y los niveles de empleo son demasiado bajos en muchos Estados miembros. Hay una considerable reserva laboral que puede utilizarse para impulsar los niveles de participación y de empleo, pero una diferencia cada vez mayor de las cualificaciones corre el riesgo de socavar la competitividad de Europa y la empleabilidad de la gente, y la movilidad laboral sigue siendo baja.
- ⇒ **El mundo laboral está cambiando rápidamente**, a medida que la globalización y la nueva Sociedad de la Información traen consigo cambios importantes en los modelos y la organización del trabajo y en las necesidades de cualificación. En el futuro, la clave del éxito será una mayor adaptabilidad. La realización de esto implica conseguir un nuevo equilibrio razonable entre la necesidad de flexibilidad para las empresas y de seguridad para los empleados, a fin de aprovechar el potencial de las nuevas formas de organización del trabajo y de la nueva tecnología, y de promover condiciones de trabajo decentes, seguras y sanas.
- ⇒ **La pobreza y la exclusión social** coexisten con la prosperidad y la riqueza, y mucha gente continúa sufriendo la discriminación, la desigualdad y una salud deficiente. Los sistemas de protección social de Europa son una piedra angular del modelo social europeo, pero el desafío consiste ahora en adaptar los sistemas a fin de hacer frente a las demandas existentes de una manera más rentable respondiendo al mismo tiempo a las nuevas necesidades y a las circunstancias cambiantes.

En un contexto más amplio, Europa se enfrenta actualmente a un período de nuevos cambios significativos que tendrán una influencia importante en el desarrollo futuro de la política social y se tienen en cuenta en este programa de acción.

- ⇒ **La realización del mercado único y la introducción de la moneda única** están transformando Europa, que era un grupo de economías separadas y se va a convertir en una entidad económica integrada. La realización de la unión económica y monetaria traerá ventajas para Europa en términos de mayor estabilidad macroeconómica, crecimiento viable y voz más fuerte en la escena mundial. Este nuevo marco económico hará más importante la interacción entre la política social y económica, acentuando la necesidad de consolidar las relaciones entre la UEM, un mercado único, una política de cohesión y una política social y de empleo eficaces. En especial, la UEM ayudará a reforzar las condiciones de transparencia y competitividad,

contribuyendo así a un crecimiento y empleo más dinámicos que ayudarán a sostener el progreso social.

- ⇒ **Las tendencias demográficas** apuntan a que la mano de obra y la población de la Unión Europea están, por término medio, envejeciendo. El equilibrio cambiante entre la población activa y los jubilados plantea un desafío importante a la cohesión económica y social. Se necesitan esfuerzos suplementarios para que todos sean conscientes de este problema y para abordar la totalidad de las consecuencias de esta transformación, que, combinada con la creciente participación femenina en la población activa y las características cambiantes de la vida familiar, tiene consecuencias importantes para los sistemas del empleo y de protección social de Europa. En especial, pone un énfasis incluso mayor en la necesidad de llevar a cabo políticas destinadas a aumentar los niveles de empleo, a mejorar la continuidad de los sistemas de protección social y a cubrir nuevas necesidades, tales como las necesidades a largo plazo de cuidado de las personas mayores dependientes.
- ⇒ **La perspectiva de la ampliación** presenta desafíos tanto para la UE como para los países candidatos. En especial, la política social tiene que desempeñar un papel importante ayudando a los ciudadanos de estos países a realizar la transición a una economía de mercado. En una estrategia macroeconómica equilibrada, los países candidatos necesitarán, por ejemplo, revisar sus respectivas políticas de empleo, adecuar su legislación a la de la UE y desarrollar sistemas adecuados de protección social y de sanidad.

### **III: Los próximos pasos: una programación del cambio**

La tarea con la que se enfrenta ahora la política social europea es construir sobre la base de estas realizaciones y responder a los desafíos de un mundo en rápida evolución. La adopción del Tratado de Amsterdam ha proporcionado una plataforma para la consolidación de la política social introduciendo un nuevo título dedicado al empleo como complemento de la UEM, nuevas disposiciones sobre la igualdad de oportunidades, la exclusión, la no discriminación y la salud pública, e incorporando el Acuerdo sobre la política social, que concede un papel primordial a los interlocutores sociales. Esto demuestra claramente un renovado compromiso político al más alto nivel para abordar estos problemas a nivel europeo.

En este contexto, la presente comunicación establece los próximos pasos para el desarrollo futuro de la política social europea. Parte del hecho de que el progreso económico y el social tienen lugar en paralelo, y que el sentido del progreso económico es elevar el nivel de vida de la gente en el contexto de una estrategia macroeconómica equilibrada. En este marco, la política social debería promover una sociedad activa, no excluyente y sana que fomente el acceso al empleo, buenas condiciones de trabajo y la igualdad de oportunidades.

El empleo es crucial en el cumplimiento de esta misión, porque solamente una Europa con trabajo sostendrá los valores de base del modelo social europeo. Al mismo tiempo, la política social -cumpliendo las tareas establecidas en el

Tratado- tiene un papel importante que desempeñar a la hora de promover una sociedad no excluyente y de preparar a los individuos para la evolución del mundo laboral en una era de globalización y de cambio tecnológico rápido. Tomando como base las realizaciones del programa de acción previo y el nuevo impulso proporcionado por el proceso del empleo y el Tratado de Amsterdam, este documento establece un marco para el desarrollo futuro de la política social europea. Engloba las líneas clave de acción bajo tres títulos principales:

- |                                    |
|------------------------------------|
| ✓ Empleo, capacitación y movilidad |
| ✓ Un mundo laboral en mutación     |
| ✓ Una sociedad no excluyente.      |

Para llevar a cabo este orden del día, la Comisión utilizará una mezcla equilibrada de instrumentos políticos:

- **Asociación y desarrollo político:** proporcionar la información que se necesita para profundizar en el debate sobre la política social y utilizar el diálogo político, social y civil para construir la cooperación y establecer los marcos correspondientes para la realización de objetivos comunes. En los últimos años se han hecho considerables progresos en el desarrollo de este planteamiento de colaboración, que es un requisito previo para lograr el cambio real, y esto continuará en el futuro. En particular, la Comisión tiene un papel muy concreto que jugar en el seguimiento de los objetivos propuestos de común acuerdo, por ejemplo en el seno de la estrategia europea del empleo. Además, la Comisión presentará en breve propuestas para la renovación del diálogo social. El Foro Social Europeo 98 también ofrecerá una oportunidad para avanzar en el debate sobre el futuro de la política social.
- **Ayuda financiera e incentivos:** Los Fondos estructurales, y en especial el Fondo Social Europeo (FSE), constituyen el instrumento financiero más importante disponible a nivel europeo para invertir en las personas y para promover el progreso social. En la reforma propuesta del FSE se ha puesto especial énfasis en el apoyo de la adaptación y modernización de políticas y de sistemas de educación, formación y empleo. Por otra parte, se establece un vínculo explícito con los planes de acción para el empleo de los Estados miembros que se realizan como parte de la estrategia europea del empleo. Esta ayuda financiera se canalizará a través de los siguientes mercados:
  - actividades conforme a programas generales de los Fondos estructurales para promover el desarrollo de los recursos humanos;
  - una iniciativa comunitaria que se centrará en la lucha contra la discriminación y las desigualdades en el acceso al mercado laboral;
  - un número limitado de proyectos innovadores para desarrollar y poner a prueba nuevos planteamientos.

Además, el Tratado de Amsterdam ha establecido medidas incentivadoras en los ámbitos del empleo y de la lucha contra la exclusión social, y las

propuestas apropiadas se examinarán tras la ratificación del Tratado. Se continuará con otras medidas según el caso en el marco fijado por la autoridad presupuestaria.

- **Legislación:** se pondrá un énfasis continuado en el fomento de la implantación de una normativa social y laboral justa y decente en las áreas donde se requiere acción para renovar o actualizar las normas, y en la plena aplicación y cumplimiento de la normativa existente para proporcionar un terreno común uniforme de normas mínimas en toda la Unión. El anexo 2 prevé una puesta al día de las propuestas legislativas pendientes en el ámbito social. Para fomentar el progreso en cuanto a estos puntos, la Comisión llevará a cabo discusiones periódicas con el Parlamento Europeo y el Consejo para identificar las propuestas en las que se puede progresar y aquellas que deben retirarse porque ya no tienen posibilidades de adopción.

### **III.1 Empleo, capacitación y movilidad**

El Tratado de Amsterdam y la cumbre del Empleo de Luxemburgo han subrayado la determinación común de la Unión de realizar progresos por lo que respecta al empleo y de abordar el desempleo, y han proporcionado las herramientas para ello. El objetivo es aprovechar las oportunidades que ofrecen el crecimiento y la estabilidad macroeconómica para consolidar las reformas estructurales y para aumentar perceptiblemente el nivel del empleo en Europa, alineándolo con el de sus competidores principales, sosteniendo así la prosperidad de Europa y la viabilidad a largo plazo del modelo social europeo. Esta convergencia de las políticas de empleo complementará el proceso de convergencia que llevará a la unión económica y monetaria. La Unión puede promover el empleo creando las condiciones para un crecimiento sólido y viable, fomentando el espíritu empresarial y promoviendo políticas activas para mejorar la posibilidad de empleo de todos -escolares al final de su ciclo de educación, trabajadores y parados- a fin de resolver la demanda actual y futura de trabajo y de formación y de dar a la gente la oportunidad de trabajar.

- **Creación de empleo y prevención del desempleo:** Las Directrices para el Empleo fijan objetivos claros y establecen el mecanismo de coordinación a través del cual los Estados miembros han elaborado planes de acción nacionales para llevar a la práctica la nueva estrategia de empleo basada en cuatro pilares, la mejora de la capacidad de inserción profesional, el desarrollo del espíritu empresarial, la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades. Existen pruebas convincentes de que este proceso está dando buenos resultados. En especial, ha llevado a una mejor coordinación en las administraciones nacionales y ha asegurado el tratamiento coordinado de las políticas nacionales de empleo al más alto nivel, implicando también a los interlocutores sociales y a los organismos regionales. Por su parte, la Comisión:

- ✓ de conformidad con el acuerdo político logrado en las Cumbres de Amsterdam y Luxemburgo, asegurará la puesta en práctica de la estrategia de empleo, centrada entorno a la presentación y evaluación anual de las Directrices para el Empleo y, en su caso, la formulación de recomendaciones a los Estados miembros;

- ✓ garantizará el refuerzo mutuo de las Orientaciones Generales de la Política Económica y las Directrices para el Empleo y el fomento de una estrategia económica coherente de crecimiento, estabilidad y empleo destinada, entre otras cosas, a aumentar los niveles de empleo y a proporcionar una base sólida y sostenible para la mejora de las condiciones de vida en la Unión;
- ✓ fomentará el intercambio de la práctica mejor y más innovadora, y la puesta a disposición de material analítico sobre la situación del empleo y del mercado laboral en los Estados miembros, inclusive por medio de propuestas de medidas incentivadoras una vez que se ratifique el nuevo Tratado;
- ✓ ayudará al desarrollo de una base de datos comparable en los Estados miembros y de indicadores comunes para supervisar la puesta en práctica de las Directrices para el Empleo;
- ✓ basándose en su reciente Comunicación, en 1998 pondrá en marcha un debate sobre cómo abordar el problema del trabajo no declarado y promoverá el intercambio de buenas prácticas sobre el modo de conseguir que esos empleos salgan a la luz;
- ✓ estimulará un debate a escala europea sobre la modernización de los servicios públicos de empleo como herramienta para abordar el desempleo.

Más específicamente, en lo que a los pilares de las directrices sobre empleabilidad, espíritu empresarial e igualdad de oportunidades se refiere<sup>1</sup>, la Comisión:

- ✓ seguirá promoviendo el desarrollo de formas innovadoras de creación de empleo por medio de medidas de desarrollo local, incluidos los pactos territoriales de empleo, en el marco de los Fondos estructurales;
- ✓ continuará sus esfuerzos para desarrollar una cultura del espíritu empresarial, sobre todo mediante las acciones prioritarias definidas en su reciente Comunicación sobre el fomento del espíritu empresarial en Europa;
- ✓ animará a los Estados miembros a aumentar más el nivel de inversión en el desarrollo de los recursos humanos y del aprendizaje durante toda la vida en el marco de los Fondos estructurales, particularmente el FSE, conforme a las propuestas de reforma presentadas por la Comisión;
- ✓ presentará propuestas en 1998 para la nueva generación de programas de educación y de formación que reemplazarán a

---

<sup>1</sup> Las medidas relacionadas con la adaptabilidad se establecen en la sección III.2.

LEONARDO DA VINCI y SÓCRATES, para satisfacer nuevas necesidades en estas áreas;

- ✓ animará a los interlocutores sociales, en sus diversos niveles de responsabilidad, a concluir cuanto antes acuerdos con objeto de aumentar las posibilidades de formación, experiencia laboral, aprendizaje y otras medidas de posibilidad de empleo en los lugares de trabajo de Europa;
  - ✓ garantizará la integración de la política de igualdad de oportunidades en las Directrices para el Empleo
  - ✓ a mediados de 1998, presentará una comunicación sobre el aumento de los niveles de empleo de las personas con discapacidades.
- **Fomento de la libre circulación:** para eliminar los obstáculos aún existentes a la libre circulación de los trabajadores y mejorar la flexibilidad del mercado laboral -un objetivo clave del empleo-, la Comisión acelerará la aplicación de su plan de acción de 1997 para la libre circulación de los trabajadores. Esto incluye:
    - ✓ la presentación antes de mediados de 1998 de un paquete de propuestas para adaptar y poner al día la legislación clave en este ámbito;
    - ✓ el desarrollo de EURES (Servicios Europeos de Empleo) como herramienta de información sobre ofertas de empleo y de mercado laboral en toda Europa;
    - ✓ el desarrollo de la cooperación con las autoridades nacionales y los interlocutores sociales a fin de asegurar el funcionamiento eficaz del marco jurídico existente.

### **III.2 Un mundo laboral en mutación**

Competir en una economía global requiere empresas de alto rendimiento con una mano de obra asimismo de alto rendimiento. Las nuevas tecnologías, la rápida evolución de los mercados y el crecimiento del sector de los servicios acentúan esta necesidad. La adaptación a este nuevo medio implica lograr el adecuado equilibrio entre la flexibilidad y la seguridad. Los empresarios necesitan mayor flexibilidad, en especial más cualificaciones intercambiables entre sus empleados y modelos de trabajo adaptables, mientras que los empleados necesitan seguridad respecto de sus propias perspectivas de empleabilidad y de trabajo. Una mejor organización del trabajo puede ofrecer a los trabajadores un aumento de la seguridad por medio de una mayor participación en la organización del trabajo, más posibilidades de elección en cuanto a esta organización, mayor satisfacción profesional y la posibilidad de desarrollar capacidades y empleabilidad a largo plazo. A su vez, esto proporciona a los empresarios una flexibilidad cada vez mayor, en forma de mano de obra más experta, motivada y versátil, más capaz de tomar la iniciativa, de hacer frente al cambio y de implicarse más



profundamente en la salud económica de la empresa. El diálogo social es crucial para la consecución del equilibrio adecuado.

- **Modernización de la organización del trabajo y fomento de la adaptabilidad:** en 1997 la Comisión presentó un Libro Verde que puso en marcha un ambicioso debate sobre la modernización de la organización del trabajo. La importancia de esta cuestión se confirmó en la Cumbre del Empleo de Luxemburgo, que consagró la adaptabilidad y la renovación de la organización del trabajo como uno de los cuatro pilares de la estrategia de empleo. Invitó a los interlocutores sociales a desarrollar un partenariado para enfrentarse a los desafíos del nuevo mundo laboral y a los Estados miembros a examinar la posibilidad de incorporar formas más adaptables de contrato en sus respectivas legislaciones. Basándose en esto, la Comisión continuará promoviendo un nuevo marco para la modernización de la organización del trabajo y un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida familiar. En especial:

- ✓ a finales de 1998 presentará una comunicación sobre la organización del trabajo y la adaptabilidad que facilite y complemente la puesta en práctica del pilar de la adaptabilidad, utilizando los medios siguientes:
  - la consulta a los interlocutores sociales en relación con un posible acuerdo marco sobre todos los elementos de la organización del trabajo incluido, entre otros aspectos, el de la flexibilidad de la jornada laboral,
  - la definición de los problemas que deben abordarse a nivel de la UE para adaptar los marcos legales fomentando la conclusión de formas contractuales más flexibles, incluidos los vínculos entre la protección social y los modelos de trabajo cambiantes;
- ✓ a mediados de 1998 consultará a los interlocutores sociales sobre la adaptación y el fomento del diálogo social a nivel comunitario
- ✓ en 1998 consultará a los interlocutores sociales sobre la necesidad de acción comunitaria en materia de protección de los teletrabajadores;
- ✓ a mediados de 1998 presentará propuestas para proteger a los trabajadores excluidos actualmente del ámbito de aplicación de la directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo, en relación con el Libro Blanco de 1997 y la consulta a los interlocutores sociales sobre este problema;
- ✓ pondrá en marcha una iniciativa para fomentar una mayor participación financiera de los empleados en las compañías, poniendo de relieve la buena práctica y definiendo los obstáculos, de conformidad con la Recomendación del Consejo de 1992;
- ✓ presentará directrices claras en cuanto a las ayudas de Estado a la formación.

- **Adelantarse al cambio industrial:** en Europa, como en otros lugares, las empresas están experimentando un periodo de reestructuración fundamental. La Comisión tiene un papel que desempeñar en el apoyo a este proceso, por ejemplo promoviendo discusiones entre los interlocutores sociales y mediante las ayudas prestadas por el FSE. Continuará fomentando la información y consulta adecuadas a los trabajadores en relación con las decisiones que les afectan, y manteniendo una política coherente sobre las ayudas de Estado y sobre los Fondos estructurales. Por otra parte, en respuesta al mandato de la Cumbre del Empleo, la Comisión ha establecido un grupo de alto nivel que examinará las consecuencias económicas y sociales del cambio industrial. Este grupo presentará su primer informe en la Cumbre de Cardiff. La Comisión:

- ✓ seguirá las recomendaciones del grupo de alto nivel en el desarrollo de políticas futuras en este campo;
- ✓ procurará que se adopten normas mínimas para la información y la consulta a nivel nacional;
- ✓ en 1999 presentará un informe sobre la aplicación de la Directiva relativa al comité de empresa europeo.

- **Aprovechar las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información:** el desarrollo de la Sociedad de la Información ofrece oportunidades enormes de mejorar la manera en que los europeos viven y trabajan y de crear nuevos empleos. Pero la escala y el ritmo del cambio tecnológico en una economía cada vez más global también suponen un desafío. En 1997, la Comisión presentó una comunicación que propone su estrategia para desarrollar la dimensión de mercado social y laboral de la Sociedad de la Información. Basándose en esto, la Comisión:

- ✓ presentará un informe al Consejo Europeo de Viena sobre las perspectivas del desarrollo del comercio electrónico, las redes abiertas y los instrumentos multimedia y su impacto en la formación y el empleo;
- ✓ desarrollará acciones específicas para maximizar la contribución de la Sociedad de la Información al fomento del empleo y la inclusión social –por ejemplo, respecto de las personas con discapacidades- y la sensibilización respecto de las implicaciones de la Sociedad de la Información para la sociedad y el mercado;
- ✓ continuará incorporando una dimensión de la Sociedad de la Información en otras políticas y acciones: por ejemplo, la propuesta de la Comisión de tener en cuenta la Sociedad de la Información en la reforma de los Fondos estructurales.

- **Creación de un lugar de trabajo sano y seguro:** durante la última década se ha establecido un marco legislativo para normas mínimas europeas en relación con la salud y la seguridad, sostenido por sucesivos programas comunitarios sobre la salud y la seguridad en el trabajo. Ahora hay que centrar la atención, en primer lugar, en la puesta en práctica efectiva de este

marco y, en segundo lugar, en la adaptación de estas normas a los nuevos riesgos y prácticas laborales, que están cambiando a consecuencia de los progresos tecnológicos y científicos. Cada año hay al menos 5 millones de accidentes en el trabajo, de los cuales unos 6.500 son mortales, y los estudios muestran que los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuestan a las economías nacionales entre el 1,5 y el 4% del PIB. Lugares de trabajo seguros y trabajadores sanos son ingredientes esenciales del modelo social europeo y contribuyen a la mejora de la competitividad y de la productividad de Europa. Hay que hacer que tanto los empresarios como los empleados sean totalmente conscientes de estos beneficios sociales y económicos. El Instituto Europeo de Salud y Seguridad en el Trabajo en Bilbao tiene un importante papel que desempeñar a este respecto. La Comisión:

- ✓ se centrará en la aplicación y cumplimiento efectivo de la legislación existente y completará el programa comunitario actual sobre la salud y la seguridad en el trabajo (1996-2000);
- ✓ presentará propuestas para poner al día y completar los instrumentos legislativos existentes (por ejemplo andamios, agentes carcinógenos), para adaptar las normas a los progresos técnicos y científicos (por ejemplo valores límites para la exposición profesional a sustancias químicas; exposición a agentes biológicos en el trabajo), y para examinar la necesidad de cubrir los riesgos que actualmente no están cubiertos (por ejemplo los trastornos musculo-esqueléticos, los nuevos modelos de trabajo);
- ✓ intentará mejorar los datos estadísticos sobre la medicina del trabajo y la seguridad en Europa a fin de localizar los riesgos más importantes;
- ✓ promoverá la difusión a escala europea de la información sobre las mejores prácticas a través del Instituto Europeo de Salud y Seguridad en el Trabajo, especialmente en relación con las PYME y la gestión del riesgo.

### **III.3 Una sociedad no excluyente**

La política social es el mecanismo que ayuda a garantizar que los progresos económicos y la integración europea funcionen en beneficio de todos. Las encuestas muestran que la gente quiere una sociedad cohesiva y abierta, basada en la solidaridad y la igualdad, y una elevada calidad de vida y de salud. Las políticas públicas tienen un papel crucial que desempeñar a la hora de conseguir esto, acrecentando los niveles de empleo y contribuyendo a mantener y a desarrollar las capacidades de las personas durante su ciclo de vida activa, promoviendo la redistribución de la renta y aliviando la pobreza, proporcionando seguridad a los auténticamente necesitados y luchando contra la discriminación y la desigualdad. El desafío común es reformar y modernizar estas políticas a fin de sostener los valores fundamentales del modelo social europeo para el futuro.

- **Modernización y mejora de la protección social:** el gasto en protección social supone, por término medio, el 28% del PIB comunitario. Esto refleja la convicción común de que la protección social es un factor productivo que sostiene el desarrollo económico y la creciente competitividad, los cuales, a su vez, apoyan el progreso social. Sin embargo, en la actualidad, los sistemas de protección social de Europa necesitan adaptarse a fin de resolver mejor las demandas existentes y responder a las nuevas necesidades, a las circunstancias cambiantes y a la presión cada vez mayor para contener los costes. La Comunicación de la Comisión de 1997 sobre la modernización y la mejora de la protección social hizo avanzar el debate común europeo sobre estos problemas, que se centró en cuatro objetivos: dirigir la protección social más prioritariamente hacia el empleo; adaptar los sistemas a las consecuencias de un envejecimiento de la población; ajustarse al nuevo equilibrio de sexos en la vida laboral y reformar el sistema de coordinación de la seguridad social para las personas que circulan en el interior de la UE. La Comisión:

- ✓ cumplirá el programa de reflexión conjunta establecido en la Comunicación de 1997, y presentará a principios de 1999 una apreciación de los progresos realizados, que incluirá una evaluación de la aplicación de la recomendación del Consejo de 1992 sobre la convergencia de los sistemas de protección social, con objeto de ponerla al día y vincular más estrechamente el proceso de convergencia a la estrategia de empleo;
- ✓ en el contexto de las Directrices para el Empleo, se centrará en especial en la orientación de sistemas impositivos y de subsidios hacia la creación de empleo y en la superación de las dificultades a que habrá que enfrentarse en la transición al autoempleo;
- ✓ antes de finales de 1998 presentará propuestas para la reforma y simplificación del Reglamento 1408/71 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social;
- ✓ en 1999 presentará una propuesta para actualizar y completar el marco legislativo para la igualdad de trato entre mujeres y hombres en los sistemas de seguridad social teniendo en cuenta, sobre todo, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas;
- ✓ continuará analizando las tendencias demográficas y ampliará el debate sobre las consecuencias de dichas tendencias para las políticas económicas, sociales y de empleo, en especial en un importante simposio europeo sobre el cambio demográfico que se celebrará en Viena en octubre de 1998;
- ✓ presentará una comunicación como continuación del Libro Verde de 1997 sobre pensiones complementarias.

- **Promover la inclusión social:** a pesar de los éxitos del modelo social europeo, la pobreza y la exclusión social siguen siendo problemas importantes en la UE. La nueva estrategia de empleo -sostenida por la nueva iniciativa comunitaria en el marco del FSE- contribuirá a la solución de estos problemas dirigiendo

sus esfuerzos a las personas que corren peligro de verse excluidas del mercado laboral y fomentando la reforma de los sistemas de protección social para aumentar las posibilidades de empleo de la gente. Además de esto, son necesarios mayores esfuerzos para transformar en general las políticas pasivas en activas y para desarrollar un planteamiento preventivo de la exclusión social. El Tratado de Amsterdam da a la Unión un nuevo mandato de lucha contra la exclusión utilizando medidas incentivadoras e incorpora al Tratado las disposiciones del Acuerdo sobre la política social. En los esfuerzos para construir a una sociedad más abierta deben participar todos los implicados, sobre todo a nivel local. Las organizaciones de economía social, por ejemplo, pueden desempeñar un papel esencial. La Comisión ha apoyado activamente el desarrollo de la plataforma de organizaciones sociales europeas no gubernamentales y ha organizado el Foro Europeo de Política Social para proporcionar un foco al diálogo civil y social y para estimular una mayor implicación de todos los interesados. La Comisión:

- ✓ presentará una comunicación sobre la inclusión social durante 1998;
- ✓ durante 1998, presentará un informe sobre la aplicación de la recomendación de 1992 sobre los ingresos mínimos;
- ✓ basándose en la experiencia adquirida, examinará la posibilidad de presentar una propuesta en la que se establezca un marco para promover la integración de las personas excluidas del mercado laboral y se propongan medidas incentivadoras para combatir la exclusión social cuando se haya ratificado el Tratado;
- ✓ desarrollará indicadores estadísticos sobre pobreza y exclusión social a nivel europeo;
- ✓ presentará, como parte de su contribución a la celebración de 1999 como Año de las Naciones Unidas hacia una sociedad de todas las edades, una comunicación sobre problemas que afectan a la tercera edad;
- ✓ propondrá un programa para la integración de los refugiados, basándose en las acciones piloto puestas en práctica con éxito en 1997 y 1998.

- **Conseguir la igualdad y luchar contra la discriminación:** el nuevo Tratado refuerza la capacidad de la Unión Europea para promover la igualdad, garantizar los derechos fundamentales y luchar contra la discriminación. En especial, el nuevo artículo 13 permitirá a la Comunidad adoptar medidas específicas para combatir la discriminación en razón del sexo, la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la discapacidad, la edad y la orientación sexual. Por otra parte, como subrayan las Directrices para el Empleo, promover la igualdad y luchar contra la discriminación no es simplemente una cuestión de justicia social. Hay sólidas razones económicas para promover la igualdad de oportunidades, a fin de permitir que todo el mundo contribuya al bienestar económico de nuestras sociedades y participe del mismo. Esto es tanto más importante, dado el impacto de las tendencias

demográficas y de la consiguiente necesidad de impulsar los índices de participación.

- La Comisión:

- ✓ promoverá la igualdad entre mujeres y hombres a través de una estrategia dual:
  - garantizando la integración de la igualdad de oportunidades en todas las políticas comunitarias pertinentes, y sobre todo su prioridad en la estrategia de empleo y en la reforma de los Fondos estructurales, y
  - desarrollando acciones específicas dirigidas a mejorar la situación de las mujeres, incluidas las acciones para combatir el problema del acoso sexual en el lugar de trabajo, mayor actividad en 1999 en apoyo de una participación equilibrada (en términos de sexos) en la toma de decisiones, y una campaña durante 1999 centrada en el problema de la violencia contra las mujeres;
- ✓ presentará una propuesta de legislación para combatir la discriminación racial cuando se ratifique el nuevo Tratado, y pondrá en marcha un amplio debate sobre la utilización del artículo 13, incluida la posibilidad de un programa marco para combatir todas las formas de discriminación;
- ✓ pondrá en práctica la estrategia establecida en su Comunicación de 1996 sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades y cumplirá el compromiso contenido en la declaración anexa al Tratado de Amsterdam de tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades en las medidas adoptadas de conformidad con el artículo 95 (anteriormente, artículo 100a)
- ✓ aplicará el plan de acción de 1998 contra el racismo, basándose en el éxito de Año Europeo contra el Racismo en 1997 y asegurará la adecuada puesta en marcha del Observatorio europeo de los fenómenos racistas y xenófobos, con sede en Viena;
- ✓ continuará el debate sobre los derechos fundamentales, basándose en el informe del comité de expertos.

- **Fomento de una sociedad sana:** la promoción de un elevado nivel de protección de la salud humana es una prioridad comunitaria que se ha puesto aún más de relieve en el Tratado de Amsterdam. Esta prioridad se persigue en todas las políticas comunitarias, y particularmente en el campo de la prevención de las enfermedades, la seguridad de los alimentos, la protección del consumidor, la libre circulación, los productos farmacéuticos, la investigación y el desarrollo y el medio ambiente. Existen aún amplias variaciones y desigualdades en la situación sanitaria y de empleo en la Unión Europea, con una relación significativa entre la situación sanitaria y el aislamiento respecto de la sociedad. Los principales desafíos futuros

consistirán en cumplir las expectativas públicas relativas a una más elevada protección de la salud y a la mejora de la atención sanitaria y hacer planes en previsión del envejecimiento de la población. La respuesta comunitaria continuará centrándose en la prevención, y sobre todo en la promoción de formas de vida más sanas, como modos más eficientes y rentables de mejorar la salud. También hay que reflexionar sobre cómo responder mejor a las nuevas amenazas para la salud y a las presiones cada vez mayores que sufren los sistemas sanitarios. La Comisión:

- ✓ llevará adelante el debate sobre el desarrollo de la política de salud pública según se establece en su Comunicación de 1998 sobre el tema, aprovechando la experiencia del programa marco existente y afrontando los nuevos desafíos demográficos y las nuevas amenazas tales como las enfermedades transmisibles;
- ✓ proseguirá la estrategia de lucha contra el consumo de tabaco establecida en su Comunicación de 1996;
- ✓ aplicará los programas sanitarios existentes (SIDA, enfermedades transmisibles, cáncer, drogodependencia, vigilancia y promoción de la salud) y acelerará la adopción de las principales propuestas (enfermedades raras, enfermedades, accidentes y lesiones relacionados con la contaminación);
- ✓ profundizará en el intercambio de experiencia en relación con los esfuerzos para mejorar la eficacia, rentabilidad y calidad de los sistemas sanitarios.

#### **IV: La dimensión exterior de la política social**

Si bien el foco principal de la presente comunicación es sin duda el progreso del programa social dentro de la Unión, existe también una dimensión exterior que está asumiendo una importancia cada vez mayor. El éxito del modelo social europeo para combinando los progresos sociales con la prosperidad económica ha influido indudablemente en la presentación de las candidaturas de los países de Europa Central y Oriental para el ingreso en la Unión. Asimismo, el éxito relativo de Europa en evitar las diferencias excesivas en los ingresos y promover una sociedad abierta ha atraído la atención de otros países desarrollados y el programa social se discute cada vez más en el contexto de las relaciones bilaterales de la Unión, así como en foros internacionales.

- **Ampliación:** el proceso de ampliación traerá a la Unión Europea a países que se enfrentan a desafíos especiales a la hora de elevar las condiciones de vida y trabajo de la gente a los niveles que disfrutaban actualmente los ciudadanos de la Comunidad. La adhesión a la Unión acelerará aún más el proceso de rápido cambio social y económico que ya está en marcha en estos países, facilitando la introducción de los valores básicos de la política social europea que desempeñarán un papel importante para hacer más suave la transición y garantizar que la adhesión funcione para el bienestar de todos. La Comisión:

- ✓ trabajará para asegurar la participación gradual de los nuevos miembros en programas y actividades de política social -y en especial

en la estrategia de empleo- promoviendo al mismo tiempo el diálogo social y civil como pilares esenciales del modelo social europeo;

- ✓ ayudará a los países candidatos a la adhesión, en el contexto de las negociaciones previas a la misma, en particular a través de las Asociaciones para la Adhesión, a asegurar la total adopción y puesta en práctica del acervo legal en el ámbito de la política social y contribuirá con ayuda financiera, sobre todo mediante el programa PHARE, al desarrollo y adaptación de la infraestructura social en esos países.

- **Fomento del progreso social en la escena mundial:** La UE es un actor cada vez más prominente en la economía global. Es el mayor bloque comercial individual en el comercio mundial, de cuyo total representa aproximadamente el 13%, y es probable que este papel adquiera mayor importancia en el futuro con el advenimiento de la UEM. Estos progresos añadirán peso a los esfuerzos de la UE para promover un desarrollo económico, que sea a la vez viable y equitativo, y que tenga una fuerte dimensión social. Esto se refleja en la posición de la UE como el mayor donante de ayuda a los países en desarrollo. La Comisión:

- ✓ presentará una comunicación en 1998 sobre el desarrollo de la dimensión exterior de la política social europea;
- ✓ mantendrá el apoyo, sobre todo en la OIT, a la promoción de normas laborales básicas internacionalmente reconocidas, e intentará aumentar la cooperación al respecto entre la OIT y la OMC;
- ✓ pondrá un énfasis cada vez mayor en la cooperación en el ámbito de la política social en el marco de las relaciones bilaterales de la Comunidad con terceros países.

## **V: Conclusión**

La presente comunicación ha intentado establecer los próximos pasos de la política social europea en un momento en que la Unión avanza hacia una nueva y más profunda fase de integración. Proporciona un marco en el cual se llevará hacia adelante el proceso de renovación de la política social para reforzar los valores básicos del modelo social europeo, garantizando al mismo tiempo la buena disposición de la Unión para responder a los nuevos y desafíos en un mundo en rápido proceso de cambio. De esta manera, el programa de la política social puede ser sometido a revisión por todos los interesados -las instituciones europeas, los interlocutores sociales y la sociedad civil- y adaptado según las necesidades, para asegurarse de que la política social sigue estando en el lugar al que pertenece, es decir, en el corazón de la Europa de los Ciudadanos.



## Anexo 1

### Principales iniciativas políticas

Directrices para el Empleo (Resolución del Consejo de 15 de diciembre de 1997)  
Propuestas para la reforma del FSE (COM (98) 131)  
Comunicación sobre el trabajo no declarado (COM (98) 219)  
Plan de acción para la libre circulación de los trabajadores (COM (97) 586)  
Libro Verde - Cooperación para una nueva organización del trabajo (COM (97) 128)  
Libro Blanco sobre los sectores y las actividades excluidos del ámbito de aplicación de la directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo (COM (97) 334)  
Comunicación de la Comisión sobre la dimensión social y del mercado de trabajo de la Sociedad de la Información (COM (97) 390)  
Comunicación de la Comisión sobre un programa comunitario de seguridad, higiene y salud en el trabajo (1996-2000) (COM (95) 282)  
Comunicación de la Comisión - Modernización y mejora de la protección social en la Unión Europea (COM (97) 102)  
Propuesta de Decisión del Consejo relativa al cuarto programa de acción comunitaria a medio plazo para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996- 2000) (COM (95) 381)  
Plan de acción contra el racismo (COM (98) 183)  
Comunicación de la Comisión sobre la igualdad de oportunidades de las personas con minusvalía (COM (96) 406)  
Comunicación sobre el desarrollo de una política de salud pública (COM (98) 230)  
Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el cometido actual y propuesto de la Comunidad en la lucha contra el consumo de tabaco (COM (96) 609)

### Principales informes

Informe conjunto sobre el empleo  
El empleo en Europa en 1997  
Informe sobre la igualdad en 1997  
La protección social en Europa en 1997  
Informe demográfico 1997  
Informe sobre la situación sanitaria de Europa en 1997  
Informe sobre la integración de las normas sanitarias en otras políticas comunitarias

## Anexo 2

### Propuestas pendientes

#### **I. Empleo, capacitación y movilidad**

Agenda 2000; propuesta de Reglamento del Consejo relativa al Fondo Social Europeo COM (98) 131 final

Modificaciones del Reglamento 1408/71(CEE) relativo a la seguridad social de los trabajadores migrantes:

Propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71, en lo relativo a su ampliación a nacionales de terceros países COM (97) 561 final (DO C 6 de 10.01.98, p.15)

Modificaciones varias COM (97) 378 final (DO C 290 de 24.09.97, p. 28)

Propuesta de reglamento (CE) del Consejo por la que se modifican, en favor de los titulares de prestaciones de jubilación anticipada, el Reglamento (CEE) nº 1408/71, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 COM (95) 735 final (DO C 62 de 01.03.96, p. 14)

Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifican en favor de los trabajadores en desempleo el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 COM (95) 734 final (DO C 68 de 06.03.96, p. 11), modificado por COM (97) 158 final (DO C 161 de 28.05.97, p. 5)

Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71 COM (97) 158 final (DO C 119 de 15.09.90, p. 10)

Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores (COM (88) 815 final (DO C 100 de 21.04.89, p.6), modificado por COM (90) 108 final (DO C 119 de 15.09.90, p. 10)

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 68/360 relativa a la libre circulación de los trabajadores COM (90) 108 final (DO C 119 de 15.09.90, p. 10)

Reglamento de aplicación de la Decisión 3/80 del Consejo de Asociación entre la CEE y Turquía COM (83) 13 final (DO C 110 de 24.04.83, p. 1)

## II. Los cambios en el mundo laboral

Propuesta modificada de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas para la mejora de la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas COM (95) 310 final (DO C 332 de 09.12.95, p.10), modificada por COM (97) 123 final (DO C 184 de 17.06.97, p.1)

Propuesta modificada de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa comunitario (SAFE - Acción de Seguridad para Europa) a fin de mejorar el nivel de seguridad, higiene y salud en el centro de trabajo COM (95) 282 final (DO C 262 de 07.10.95, p.18), modificada por COM (96) 652 final (DO C 92 de 21.03.97, p.3)

Propuesta modificada de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/187/CEE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas de centros de actividad o de partes de centros de actividad COM (94) 300 final (DO C 274 de 01.10.94, p.10), modificada por COM (97) 60 final (DO C 124 de 21.04.97, p.48)

Propuesta de Directiva relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos COM (92) 560 final (DO C 77 de 18.03.93, p.12), modificada por COM (94) 284 final (DO C 230 de 19.08.94, p.3)

Propuesta modificada de Decisión del Consejo relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para las actividades de transporte y los lugares de trabajo a bordo de los medios de transporte COM (92) 234 final, (DO C 25 de 28.01.93), modificada por COM (93) 421 final (DO C 294 de 30.10.93, p.4)

Propuesta modificada de Directiva del Consejo relativa a las disposiciones mínimas destinadas a mejorar la movilidad y el transporte en condiciones seguras de los trabajadores de movilidad reducida en el trayecto del trabajo COM (90) 588 final (DO C 68 de 16.03.91, p.7), modificada por COM (91) 539 final (DO C 15 de 21.01.92, p.18)

Propuesta de Directiva relativa a determinadas relaciones laborales en lo que respecta a las condiciones de trabajo COM (90) 228 final (DO C 224 de 08.09.90), modificada por COM(90) 533 final (DO C 305 de 05.12.90)

## III. Una sociedad no excluyente

Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la protección de los derechos a pensión complementaria de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia que se desplazan dentro de la Unión Europea COM (97) 486 final (DO C 5 de 09.01.98, p.4)

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria (1999-2003) sobre las enfermedades relacionadas con la contaminación en el contexto del marco de actuación en el ámbito de la salud pública COM(97) 266 final (DO C 214 de 16.07.97, p.7)

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria (1999-2003) sobre las enfermedades poco comunes dentro del marco de actuación en el ámbito de la salud pública COM(97) 225 final (DO C 203 de 03.07.97, p.6)

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se aprueba un programa de acción comunitaria (1999-2003) sobre la prevención de traumatismos en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública COM (97) 178 final (DO C 202 de 02.07.97, p.20)

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales y a las condiciones de trabajo (Kalanke) COM (96) 93 final (DO C 179 de 22.06.96, p.8)

Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se crea una red de vigilancia epidemiológica y de control de las enfermedades transmisibles en la Comunidad Europea COM (96) 78 final ( DO C 123 de 26.04.96, p.10), modificada por COM (97) 31 final (DO C 103 de 02.04.97, p.11) y COM (98) 79 final

Propuesta de Decisión del Consejo relativa al apoyo comunitario a las acciones en favor de las personas mayores COM (95) 53 final (DO C 115 de 09.05.95, p.14)

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un programa de acción a medio plazo para luchar contra la exclusión social y promover la solidaridad COM (93) 435 final

Propuesta modificada de Directiva del Consejo sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la publicidad de los productos del tabaco COM (91) 111 final, (DO C 167 de 27.06.91, p.3), modificada por COM (92) 196 final (DO C 129 de 21.05.92, p.5). Posición común (CE) n° 15/98 aprobada por el Consejo el 12 de febrero de 1998 (DO C 91 de 26.03.98, p.34)

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se completa la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regimenes legales y profesionales de seguridad social COM (87) 494 final (DO C 309 de 19.11.87, p.10).

FICHA FINANCIERA

La presente comunicación no tiene repercusiones financieras para el presupuesto comunitario.